

de Azaro de Mill surrun to sumta y quatro d. Los Senas  
 D<sup>o</sup> Domingos Sancha Lorenis Alcalde ordinario por su Mag.  
 des taun. D<sup>o</sup> Alonso Joseph Carruño Mayor, Alferuz Mayor  
 y Regidor per petuo, D<sup>o</sup> Pedro chico de Turman sumtos  
 como Conrre. Justicia y Regim<sup>t</sup>. desta dhaun. ensus ala  
 Capitulax para notax y confex<sup>o</sup> las Cosas per tenzuen  
 res a ambos Mag<sup>des</sup>. y buen comun comun desta Republica  
 de curaxon lo siguiente

— Por uno aber Concurrido y sex cosas, y en su estado en rro  
 el d<sup>o</sup> Diego Carruño Voca Theneute de Regidor  
 Decretaron sus Mex<sup>dis</sup>, abien des bu hononorio una Regu  
 pitonia despachada por el d<sup>o</sup> Diego Cap de biley car  
 dinas Gobernador y Justicia Mayor de laun. de Turax y  
 super rido en que se compruende esta y por ante Andres  
 Lopez Julian ess. dhaun. en que expresa aber bu  
 bido una Carta orden de su Mag<sup>d</sup>. y señores de su Real con  
 sejo de las ordenes en que expresaba tener estaun. dha  
 Carta orden para que aludura ante dho. Goberna  
 dor estaun. por un alcaide o comisario a justificar de  
 que nem po y por quidus rinas se abian sacado de su Mill  
 y quinze reales que se estaba adber alposito de taun.  
 y en que se combirieron y de que cargo hera el contribui  
 para los finis de su combirion y si abia redido en uti  
 lidad uno de sus Vizinos y en caso de no combirer es  
 taun. por su Comision dentro de ocho dias ante dho. Go  
 bernador pasaria a casa de la dha. Regu<sup>o</sup> a el fin de  
 y de como esta dho. Gobernador en laun. de Morata  
 lla la qual dha. Regu<sup>o</sup> se manda traer a esse  
 a rranam. por el d<sup>o</sup> Fern. Lopez garria Alcalde ordi  
 nario por su Mag<sup>d</sup>. destaun. En su estado noble y bista y  
 oida y entendida sus Mex<sup>dis</sup>. digeron que en su a rranam.  
 en el dia ni mes de la rruen se remanifeso una ca

